



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 297-2023-CFI-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 03 de mayo de 2023

VISTO: El Fut N°0002259 de fecha 03 de mayo del 2023, el señor **VILLEGAS OSCCO MARIO**, solicita acogerse a la amnistía académica aprobada con Resolución N°149-2023-CO-UNAJMA, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional José María Arguedas y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su Artículo Octavo respecto a la autonomía universitaria, establece que: "El estado reconoce la autonomía universitaria". La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, esta Normativa se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, mediante Carta Múltiple N° 020-2014-SG-UNAJMA, de fecha 30 de julio del 2014; la Secretaría General de la UNAJMA comunica que mediante Acuerdo N° 03 de Sesión Ordinaria de la Comisión de Gobierno se **AUTORIZA** la emisión de **RESOLUCIONES DE COORDINACIÓN DE LA FACULTAD** estrictamente para asuntos académicos y deberán remitirse un original a la Secretaría General;

Que, mediante carta N° 236-2016-SG-UNAJMA de fecha 05 de agosto de 2016 el Secretario General de la UNAJMA, comunica que el Dr. Oswaldo Luizar Obregón, Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA ha dispuesto que las resoluciones emitidas por la Facultad se deriven a la Vicepresidencia Académica;

Que, con Resolución N°0149-2023-CO-UNAJMA de fecha 14 de abril del 2023, se aprueba el Reglamento de Amnistía Académica de los estudiantes que no concluyeron su carrera profesional en la Universidad Nacional José María Arguedas, de manera excepcional y por única vez en el semestre académico 2023-I;

Que, en el Artículo 9° del Reglamento de Amnistía Académica de los estudiantes que no concluyeron su carrera profesional en la Universidad Nacional José María Arguedas, indica requisitos: Solicitud Dirigida al Coordinador de la Facultad peticionando acogerse a la amnistía académica, recibo por derecho del trámite, fotocopia del DNI, Record Académico o constancia de notas emitida por la oficina de Registros Académicos, declaración jurada con la justificación del porqué dejaron de estudiar formatos 1 y 2;

Que, en el Artículo 13° del Reglamento de Amnistía Académica de los estudiantes que no concluyeron su carrera profesional en la Universidad Nacional José María Arguedas, señala "(...). Pueden Solicitar la amnistía:";

Que, con Fut N°0002259 de fecha 03 de mayo del 2023, el señor **VILLEGAS OSCCO MARIO**, solicita acogerse a la amnistía académica aprobada con Resolución N°149-2023-CO-UNAJMA, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional José María Arguedas; adjuntando los requisitos según reglamento;

Que, en atención al Fut N°0002259, el Dr. David Juan Ramos Huallpartupa, Coordinador de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone al Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería proyectar la Resolución correspondiente, la que se aprueba con cargo a dar cuenta a la Vicepresidencia Académica;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones conferidas como Coordinador de la Facultad de Ingeniería, designado mediante Resolución N° 275-2022-CO-UNAJMA de fecha 08 de agosto del 2022;



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN N° 297-2023-CFI-UNAJMA
RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, la reincorporación por amnistía Académica en el semestre académico 2023-I del señor **VILLEGAS OSCCO MARIO** a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas **POR EXCEPCIÓN Y ÚNICA VEZ**, en concordancia con el Artículo 13° del Reglamento de Amnistía Académica numeral 4. debiendo matricularse en el semestre que corresponda y acogiéndose al plan de estudios vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO: DERIVAR a la Vicepresidencia Académica, para su ratificación en Sesión de Comisión Organizadora.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas y a la Oficina de Registros Académicos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adopten las acciones correspondientes para el cabal cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR la presente Resolución a la Vicepresidencia Académica, Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, Oficina de Registros Académicos, y a la estudiante para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Dr. David Juan Ramos Hualpartepa
COORDINADOR DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE INGENIERÍA

MSc. Jesús Farfán Inca Roca
SECRETARIO ACADÉMICO